

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 12 de Diciembre de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	700.89	3.9	2.9	5.2	85	SE.....	Brisa ligera.	Cubierto.
6 de la mañana.....	698.41	4.4	4.3	6.9	98	S.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	699.31	4.4	4.0	5.9	94	NE.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	700.92	10.0	8.0	7.0	76	NE.....	Brisa ligera.	Nuboso.
3 de la tarde.....	699.57	11.2	7.6	6.0	60	NE.....	Idem.....	Idem.
8 de la tarde.....	700.25	5.6	4.6	5.8	86	NE.....	Brisa.....	Despejado.
9 de la noche.....	700.77	3.2	2.8	5.4	94	W.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire a la sombra.....	11.8	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	159
Idem mínima.....	3.1	Oscilación barométrica Idem (milímetros).....	2.51
Diferencia.....	8.7	Altura Idem con respecto a la media anual, a las nueve horas de la noche.....	6.23
Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra.....	29.5	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	10
Idem Id., dentro de una esfera de cristal.....	39.5	Sol completamente despejado.....	5 h 30 m.
Diferencia.....	19.0	Sol entreveado por nubes ó vapores.....	0 h 00 m.
Temperatura máxima a cielo descubierto, junto a la tierra vegetal ó laborable.....	22.0	Total de insolación durante el día.....	5 h 30 m.
Idem mínima Idem.....	2.5		
Diferencia.....	19.5		

SUBASTAS

Maestranza de Artillería de Sevilla.

D. Manuel Ibarra y Gamero Cívico, Coronel Director de la Maestranza de Artillería de Sevilla.

Hago saber: Que debiendo procederse a la contratación de las primeras materias necesarias para la ejecución del plan de labores de este Establecimiento durante el año próximo de 1910, por el presente anuncio se convoca a una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 24 del mes de Enero del citado año, a las quince del mismo, en la Sala de Juntas de la Maestranza de Artillería, ante el Tribunal de subasta que previene el artículo 22 del vigente Reglamento de contratación administrativa en el Ramo

de Guerra de 5 de Agosto de 1909, órdenes posteriores vigentes, Ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias, con la obligación del postor de indicar en su proposición los Establecimientos nacionales donde proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel sellado de la clase 11.ª, sin enmiendas ni raspaduras, presentando a la vez el recibo de la contribución industrial, y el poder en su caso.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 de sus ofertas, calculado por el precio límite señalado por el pliego que a continuación se expresa.

Las cláusulas del citado pliego, a verificación de la entrega de (tal grupo), sujetándose a las condiciones de dichos pliegos y a los precios siguientes:

La tonelada de carbón de piedra para fragua, a ... tantas pesetas con tantos céntimos.

La tonelada de carbón de piedra para martillo pilón, a ... ídem íd.

La tonelada de carbón de antracita para motor de gas, a ... ídem íd.

El kilogramo de cuero sillero, color avellana, a ... ídem íd.

El kilogramo de becerro sillero, color avellana, a ... ídem íd.

El kilogramo de becerro castellano, color avellana, a ... ídem íd.

La badana abecerrada, color avellana, a ... ídem íd.

La piel de cabra, color avellana, a ... ídem íd.

El kilogramo de baquetilla asillerada, color avellana, a ... ídem íd.

Se expresará todo en letra, sin enmiendas ni raspaduras.

(Fecha y firma del proponente.)
S-1045

Cantidad.	Unidad.	EFECTOS	Precio límite.	
			Ptas.	Cts.
Primer grupo.—Carbones.				
15.0	Toneladas.	Carbón de piedra para fragua.....	48	40
15.0	Idem.	Idem de id. para el martillo de pilón.....	39	30
15.0	Idem.	Idem de antracita para el motor de gas.....	65	00
Segundo grupo.—Cueros y otros curtidos.				
89.0	Kilogramos.	Cuero sillero, color avellana.....	5	86
80.0	Idem.	Becerro sillero, color avellana.....	7	80
70.0	Idem.	Idem castellano, color avellana.....	11	75
40.0	Número.	Badanas abecerradas, color avellana.....	5	71
30.0	Idem.	Pieles de cabra, color avellana.....	10	91
90.0	Kilogramos.	Vaquetilla asillerada, color avellana.....	6	81

El pliego general de condiciones que deberá regir en dicho acto, se hallará de manifiesto en la Maestranza de Artillería de Sevilla; todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana a las dieciséis de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, hasta la víspera de la subasta.

Sevilla, 10 de Diciembre de 1909.—El Coronel Director, Manuel Ibarra.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal expedida en ...

número ...; enterado del anuncio que ha sido publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de Sevilla, número ..., de fecha ..., y pliego general de condiciones para contratar el suministro de carbones de piedra para fragua, martillo pilón y antracita para motor de gas pobre, correspondiente al primer grupo, ó de cueros y demás curtidos del segundo grupo, necesarios para los servicios que se han de efectuar en la Maestranza de Artillería de Sevilla durante el año de 1910, se comprometo y obligo, con sujeción a

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación Provincial de Cádiz.

Cumpliendo acuerdo de esta Excelentísima Corporación Provincial, adoptado en sesión del día 3 del actual, se convoca por el presente anuncio a oposición pública para proveer una plaza de Médico del Cuerpo de la Beneficencia Provincial, adscrita a la Casa-Cuna de Jerez de la Frontera, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, que se aumentarán por quinquenios en la cantidad de 500 pesetas hasta los quince años de servicios continuados, cumplidos los cuales no se podrá obtener aumento alguno en el sueldo.

La presente convocatoria se publica por el término de treinta días, incluso los festivos, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Durante el expresado término estará de manifiesto en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, Sección de Beneficencia, el Reglamento del Cuerpo Méd-

co Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, para que los interesados puedan enterarse de los derechos y deberes que corresponden á los que ingresan en el mencionado Cuerpo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la expresada Secretaría, acompañando sus títulos, originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente, que permita la devolución, previo cotejo y diligencias de conformidad.

Para ser admitido á la oposición se requiere:

Ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía.

Haber cumplido veintitrés años de edad.

Ser español.

Justificar cumplidamente su conducta moral.

Acreditar que se encuentra en la aptitud física indispensable para el desempeño del cargo de que se trata.

Presentar una relación de los méritos y servicios que tuviere.

Los ejercicios de oposición serán cuatro:

1.º Escrito, que consistirá en redactar dos tomas, sacadas á la suerte, del correspondiente cuestionario. Estos dos temas serán comunes á todos los señores Opositores, que harán sus escritos en el tiempo máximo de cuatro horas, estando incomunicados y sin hacer uso de libros ni apuntes. La infracción de este último requisito será motivo de exclusión de las oposiciones, que el Tribunal acordará en el acto.

Dichos trabajos serán leídos después por sus autores y por el orden en que hubiesen sido entregados, bajo sobre y firmados, al Secretario del Tribunal;

2.º Oral, que consistirá en contestar en el acto á cinco temas del Cuestionario correspondiente por un tiempo que no será mayor de cuarenta y cinco minutos ni menor de veinticinco. El opositor que no llevara la condición de tiempo mínimo señalado, será excluido por el Tribunal de seguir tomando parte en las oposiciones. El orden para verificar este ejercicio será el de presentación de las solicitudes de los aspirantes;

3.º Clínico, que consistirá en la exploración, exposición, diagnóstica y clínica de un enfermo designado por la suerte entre tres elegidos previamente por el Tribunal y en las objeciones que al actuante hagan los otros señores Opositores. Para ello se agruparán los mismos en trincas ó binas, según el número, y por el procedimiento del sorteo. Cada actuante dispondrá de media hora para explorar el enfermo que le haya tocado en suerte; media hora, como máximo, para exponer el caso, y veinte minutos para contestar á las observaciones de sus contrincantes. Estos también dispondrán de igual tiempo para hacer sus objeciones.

Los enfermos que el Tribunal designe

lo serán indistintamente de Medicina y Cirugía generales y de enfermedades infantiles, excluyéndose las ginecopatías y las afecciones mentales;

4.º Quirúrgico; consistirá en practicar sobre el cadáver una operación quirúrgica, designada por la suerte, y de las contenidas en el correspondiente Cuestionario.

Para verificarlo, cada opositor, por el mismo orden que para el segundo ejercicio, sacará tres números, correspondientes á otros tantos temas del expresado cuestionario; elegirá uno de ellos, y después de dos horas de preparación expondrá ante el Tribunal, oralmente, la descripción de la región anatómica, métodos y procedimientos principales, y acto seguido la ejecutará, dando las razones de la preferencia por el método que se proponga seguir. Las dos horas de preparación para este ejercicio las pasarán los opositores bajo la vigilancia de todos ó algunos de los señores Jueces del Tribunal, pero estando autorizados para consultar libros y publicaciones científicas, de cuyos títulos deberán remitir lista al Tribunal.

El material quirúrgico necesario será facilitado por éste, según nota de cada Opositor.

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará á la Excelentísima Diputación la propuesta unipersonal del Opositor que haya de ser nombrado.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, á quienes se participará con oportunidad el sitio, día y hora en que han de celebrarse las oposiciones.

Cádiz, 6 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Juan Antonio Gómez.—El Secretario interino, José María Macaló.

P—3451

Recaudación de Contribuciones de Villalba.

Años de 1901 á 1909.

D. Gregorio García Peñafiel, Recaudador Agente de Contribuciones del pueblo de Villalba.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha ba dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará el día 11 de Diciembre de 1909, bajo mi presidencia, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y

edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inscripción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Fincas, situación y cabida.

Sixto Ballujera y Motola. Una horedad en el término de San Andrés, de dos fanegas, ó sean 41 áreas y 92 centiáreas; linda: Norte y Oeste, Erios; Sur, Ribazo, y Esto, Senda.

Villalba, 23 de Noviembre de 1909.—El Agente, Gregorio García.

P—3366

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Barcelona.

DISTRITO OCTAVO.—QUINTAS

Habiéndose instruido por la Sección de Quintas de este distrito, á favor del mozo Manuel Joseph Planas, el expediente que previene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, se requiere á todas las personas que tengan conocimiento de algún dato que haga presumir el paradero de su hermano Emilio Joseph Planas, de treinta y tres años, natural de Canet de Mar, libretero, é hijo de Manuel y Concepción, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó de esta población, para que comparezcan ante esta Sección, ó los faciliten en la forma que crean conveniente, siéndoles admitidas cuantas reclamaciones presenten ó pruebas aduzcan.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1909.—El Teniente Alcalde, Presidente, José Torres.

M—3441

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Castellano.

Habiendo solicitado de este Establecimiento D. Jacinto Cirión Martín, la extensión de un duplicado del resguardo de su depósito transmisible número 945, constituido en 24 de Julio de 1909, y consistente en una caja de hierro, conteniendo alhajas por un importe total de 2.000 pesetas, por haber sufrido extravío el original, se anuncia al público por primera vez, para conocimiento de quien pudiera alegar mejor derecho.

Valladolid, 11 de Diciembre de 1909.—P. el Secretario, Arturo López Argüello.

X—2360

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

Situación en 30 de Junio de 1909.

ACTIVO		PESETAS	PESETAS
Efectivo.—Disponible.....		4.301.667,30	6.090.198,95
Situado para la zafra.....		1.788.531,65	
CARTERA.—Acciones preferentes.....	15.399.500 >		22.065.500,00
Acciones ordinarias.....	6.666.000 >		
Efectos á cobrar.....		1.820.700,05	23.386.200,05
DEUDORES VARIOS.—Cuentas corrientes.....		5.976.455,86	6.246.044,40
Anticipos sobre azúcares para venta en comisión.....		260.588,54	
SUMA Y NIQUE.....			35.722.448,40

	PESETAS	PESETAS
SUMA ANTERIOR.....		35.722.443,40
BIENES MUEBLES É INMUEBLES.—Fábricas, refinerías y destilerías.....	155.270.602,67	
Edificios nuevos para refinerías.....	106.889,07	
Inmuebles enajenables.....	846.470,93	
Edificio social.....	782.871,20	
Muebles y enseros.....	176.606,13	
Laboratorio central.....	5.900,24	
Material para servicio de almacenes.....	14.146,02	157.203.486,26
PRODUCTOS Y RESIDUOS FABRICADOS. EXISTENTES.—Azúcares brutos: De caña. 9.827.075,16		
De remolacha..... 44.374.233,76	54.201.308,92	
Azúcares refinados.....	3.127.802,23	
Melazas.....	1.015.438,98	
Alcoholes.....	230.596,26	
Pulpa seca y productos melazados.....	251.930,12	58.827.076,51
PRODUCTOS Y RESIDUOS EN CURSO DE FABRICACIÓN.—En fábricas.....	2.115.001,74	
En refinerías.....	669.088,48	
En destilerías.....	2.117,88	2.786.208,10
PRODUCTOS Y RESIDUOS Á MODIFICAR Y TRANSFORMAR.—Melazas á destilar.....	73.823,40	
Azúcares para refinó.....	158.004,20	231.827,60
ACOPIOS Y GASTOS PARA LA ZAFRA 1909-1910.—Materiales de fabricación.....	1.747.181,90	
Efectos de reparación, piezas de repuesto y otros.....	2.440.913,14	
Cultivos.....	1.607.650,91	
Gastos de producción de azúcar.....	500.449,32	
Gastos de refinación de azúcar.....	5.997,22	6.362.192,49
DEPÓSITOS POR FIANZAS Y GARANTÍAS.—Depósitos en valores por fianzas.....	9.000,00	
Banco Español de Crédito; nuestra cuenta de valores en depósito.....	4.570.000,00	4.579.000,00
PRIMAS, GASTOS Y CARGAS.—Primas á amortizar.....	5.949.500,00	
Gastos de constitución.....	3.860.494,56	
Gastos de emisiones.....	3.331.042,39	12.241.036,95
IMPUESTOS.—Impuestos sobre valores de la Sociedad.....	>	124.661,38
COMISIONES Y PRODUCTOS DE FINCAS.—Gastos y productos de fincas.....	>	609,30
SUMA TOTAL DEL ACTIVO.....		278.078.541,99
PASIVO		
OBLIGACIONES Y EFECTOS Á PAGAR.—Obligaciones.....	48.516.000,00	
Efectos á pagar.....	11.795.272,73	61.305.272,73
ACREEDORES VARIOS.—Cuentas corrientes.....	>	38.459.202,13
ACOPIOS Y GASTOS PARA LA ZAFRA DE 1909-1910.—Gastos de producción de alcohol.....	707,31	
Dosecación de pulpa y fabricación de melazados.....	275,64	
Gastos de Administración.....	49.163,18	
Ferrocarriles.....	8.940,01	
Venta de azúcares brutos.....	21.562,92	
Venta de azúcares refinados.....	1.037,34	
Venta de pulpa seca y productos melazados.....	5.595,94	87.282,34
ACREEDORES POR FIANZAS Y DEPÓSITOS.—Depositantes por fianzas.....	1.216.976,82	
Cargas sobre aportaciones á cancelar.....	3.450.000,00	4.666.076,82
PRIMAS, GASTOS Y CARGAS.—Intereses de obligaciones.....	229.675,78	
Intereses de acciones preferentes.....	83.724,62	
Amortización de obligaciones.....	33.108,00	
Intereses, descuentos, comisiones y cambio.....	136.316,09	
Reembolso de acciones preferentes.....	47.500,00	530.324,49
IMPUESTOS.—Impuesto de fabricación sobre el azúcar.....		2.888.367,50
RESERVAS.—Reservas para siniestros.....	416.944,51	
Reservas para amortizaciones.....	2.977.315,23	3.393.259,74
AMORTIZACIONES.—Amortización de muebles y enseros.....	>	41.349,51
DIFERENCIA ENTRE LA VALORACIÓN DE LAS EXISTENCIAS Á PRECIO DE VENTA Y SU COSTO.....	>	14.687.777,89
BENEFICIOS.—Remanente de beneficios.....	605.122,89	
Liquidación del ejercicio 1908-909. Beneficios realizados.....	8.413.605,95	9.018.728,84
CAPITAL.—CAPITAL SOCIAL.		
Representado por:		
Acciones preferentes....	En circulación..... 168.341	
	En cartera..... 30.799	197.140
	Emitidas con tal carácter. Preferentes convertidas. 72.668	
	2.860	
Acciones ordinarias..	En circulación. Total en circulación.... 75.528	
	En cartera..... 13.332	88.860
	Suma total de las acciones.....	286.000
		143.000.000,00
		143.000.000,00
SUMA TOTAL IGUAL AL ACTIVO.....		278.078.541,99

